

Renunciar a una inspección educativa independiente es un paso decisivo en la degradación del sistema

Javier Fernández Franco

Inspector de Educación

Portavoz de la Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE)

Cuadernos de Pedagogía, Nº 515, Sección Opinión, Diciembre 2020, Wolters Kluwer

El acceso al cuerpo de inspectores de educación debe realizarse con unos rigurosos criterios de objetividad. El texto de la LOMLOE fija como norma básica un procedimiento selectivo con un sentido totalmente contrario.

Evidencia objetiva. Inspección independiente. Carrera profesional. Estado de derecho. Sindicato

Objective evidence. Independent inspection. Professional career. Rule of law. Labor union

Access to the body of education inspectors must be carried out with rigorous criteria of objectivity. The text of the LOMLOE establishes as a basic rule a selective procedure in a totally opposite sense.



¡Qué difícil es cuando todo baja no bajar también!

(Antonio Machado)

El pasado 13 de noviembre fue aprobada una enmienda al proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), por la que, en la fase de oposición del acceso a la inspección educativa, cuerpo docente de carácter nacional, se suprime la mención a una prueba de conocimientos pedagógicos y normativos, y se modifica la realización de esa oposición a través de «una valoración». El cambio es nada inocente y de enorme calado: se suprime conscientemente la prueba y se mantiene únicamente la valoración. Todo ello nos retrotrae a otros tiempos de prácticas clientelares de nefastas y duraderas consecuencias. Lógicamente, ello ha dado lugar inmediatamente a las protestas del colectivo y del sindicato de inspectores/as USIE, liderando aquellas.

Diseñando una inspección educativa devaluada, no profesional y dependiente de políticos se pone seriamente en peligro el derecho a la educación, a una educación plural e independiente» Lo menos que se le puede pedir a una Ley Orgánica de Educación es coherencia en las medidas para aplicar los principios que dice seguir y los problemas que pretende resolver. Dicha coherencia, en este caso, brilla por su ausencia en la Ley Celaá en la que, junto a cambios acertados, se mezclan otros de difícil explicación como la enmienda citada. Si hemos de tomarnos en serio la defensa que la LOMLOE hace de la escuela pública como única garantía del ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad; si debe ser creíble el establecimiento de algunas medidas contra la segregación escolar, principal problema del sistema educativo español, y que pasan justamente por cómo se materializa el derecho a la educación; si todo lo anterior lo asumimos como necesario, es inadmisibles y contradictorio que, precisamente, el cuerpo de inspección, encargado de velar por ese derecho, sea seleccionado por mecanismos opacos y ajenos a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Todo ello no significa que defendamos el actual sistema de oposiciones, más propio del siglo XIX por su memorismo e inadaptación a la inspección del siglo XXI que necesitamos. Todo lo contrario, es necesario cambiarlo, pero en la dirección justamente opuesta a la aprobada. Necesitamos un sistema de acceso de la inspección educativa que garantice de forma objetiva y transparente la selección de los mejores preparados y que, al tiempo, blinde su independencia y autonomía profesional de cualquier poder político porque estas son condiciones indispensables para ejercer sus funciones. Es imprescindible, acreditar como requisito previo, una formación superior en supervisión educativa (máster), y tras unas pruebas exigentes, interdisciplinarias y de amplio espectro, una fase de prácticas extensa y potente, bien tutorizada y vertebrada por una Escuela Nacional de Inspección Educativa; garantía de una adecuada formación común y, además, catalizadora de una actualización continua obligatoria.

La supresión de la prueba o pruebas en la fase de oposición en el proceso selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación vulnera, de forma clara y palmaria el artículo 61. 6 del TRLEBEP que prescribe que: «Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación».

Es irónico también que a esta «enmienda transaccional» se le adjudicara el número 27, precisamente el mismo artículo de nuestra Constitución que contempla el mandato del derecho a la educación, junto a la prescripción de que «los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes». Diseñando una inspección educativa devaluada, no profesional y dependiente de políticos se pone seriamente en peligro el derecho a la educación, a una educación plural e independiente. Esta enmienda pretende convertir lo que debería ser un proceso selectivo serio, riguroso y objetivo, llevado a cabo por profesionales imparciales, en un «sucesdáneo de oposición» burlando la excelencia científica y profesional como factores determinantes. La enmienda es un ataque frontal al principio de objetividad de la Administración Pública contenido en el artículo 103 de la Constitución Española.

Pero la enmienda aprobada va más allá del mundo educativo, incide en el conjunto de la ciudadanía en la medida que afecta al «ADN» de la Administración Pública, pendiente de una nueva Ley de Función Pública para los próximos meses. A la hora de definirse por cómo seleccionar a unos funcionarios de alto nivel, y que realizan tareas citadas en la propia Constitución, como son los inspectores e inspectoras educativos, la enmienda aprobada se orienta justamente a reforzar los problemas de descoordinación, opacidad y politización ya que nos encontraremos con una fuerte diversidad de «valoraciones» entre cada Comunidad Autónoma, así como el claro riesgo de clientelismo al poder de cada Administración. La selección de los empleados públicos (y máxime los que ostentan la condición de autoridad pública) es de capital importancia para el buen funcionamiento del país. Nos afecta a todos porque es uno de los pilares del Estado de derecho. Si se ataca este pilar, se ataca la democracia.

Confiamos que no solo se rectifique, sino que además el escándalo suscitado contribuya a modelar un moderno y eficiente sistema de acceso al conjunto de la Administración Pública. La crisis que vivimos nos ha vuelto a recordar a toda la ciudadanía lo mucho que nos va en ello y lo fácil que es perder derechos que creíamos

firmemente consolidados.